



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 08 NOV 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 107-2013

Callao, 29 de octubre de 2013

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2013 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1269, el Gobierno Regional del Callao aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es delegar funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional que permitan su intervención integral en las etapas de pre-inversión e inversión, para formular, evaluar y ejecutar diversos Proyectos de Inversión Pública en la Zona Norte y el Cercado Callao, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, los cuales se ejecutarán a partir del año fiscal 2014;

Que, mediante Memorando N° 551-2013-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que corresponde elevar la documentación referida al citado convenio específico al Pleno del Concejo para su debate, evaluación y considerar su aprobación;

Que, en la Sesión de Concejo se propuso que aquellos Proyectos de Inversión Pública contenidos en el anexo N° 001 del Convenio en los que se hubiera iniciado acciones de preinversión o inversión por parte de la Municipalidad, serán materia de adenda en las que se precise las acciones a seguir;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao Convenio Específico N° 001-2013-GRC para la ejecución de las siguientes Proyectos de Inversión Pública:

I. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA NORTE DEL CALLAO, DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO

1. Parque Lucho Barrios, Urb. Bocanegra IV – Cono Norte
2. Parque Progresando, Urb. Los Jazmines – Cono Norte
3. Parque Estibadores, Urb. Los Estibadores – Cono Norte
4. Parque de la Prosperidad, Asoc. Viv. Santa Beatriz - Cono Norte
5. Parque Héroes del Cenepa, Urb. 200 Millas – Cono Norte
6. Parque Pacaya-Samiria, Urb. El Cóndor – Cono Norte
7. Parque Backus, A.H. Sarita Colonia I Sector – Cono Norte
8. Parque Juan Pablo II, A.H. Juan Pablo II – Cono Norte
9. Parque Virgen de Carmen, Urb. Los Jazmines IV Etapa – Cono Norte
10. Parque 28 de Julio, Bocanegra I Sector – Cono Norte
11. Losa de Acapulco, Acapulco – Cono Norte
12. Parque Manuel Barreto, I Sector de Sarita Colonia – Cono Norte
13. Parque Cruz de Motupe, Bocanegra III Sector – Cono Norte
14. Plaza de Armas El Alamo, Urb. El Alamo – Cono Norte
15. Parque las Colinas, Urb. Las Colinas – Cono Norte
16. Parque de la Cultura, Bocanegra V Sector – Cono Norte
17. Complejo Deportivo de Márquez, Márquez – Callao Norte

II. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO, DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO

1. Parque N° 5 A.H. Boterín – Callao Cercado
2. Parque José Olaya Balandra, A.H. Gambetta Alta – Callao Cercado
3. Parque Barrio AA.HH Ciudadela Chalaca – Cuarto Sector – Callao Cercado
4. Parque Principal de la Urb. Palomino – Callao Cercado
5. Parque Ramón Castilla, Urb. Tarapacá – Callao Cercado
6. Losa de Ramón Castilla, A.H. Ramón Castilla – Callao Cercado
7. Parque José Olaya Balandra, A.H. José Olaya – Callao Cercado
8. Parque 10 de Junio, Urb. 10 de Junio – Callao Cercado
9. Parque San Fernando, Urb. San Fernando – Callao Cercado
10. Parque Jesús de Nazareth, Dulanto – Callao Cercado
11. Parque Santa Rosa- A.H. Santa Rosa – Callao Cercado
12. Parque Billingurst, Urb. Tarapacá – Callao Cercado
13. Parque El Carmen, Pueblo Joven El Carmen – Callao Cercado
14. Losa A.H. San Juan Bosco
15. Parque – Urb. Melitón Carbajal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

08 NOV 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL / GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

08 NOV 2013
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GAGMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

08 NOV 2013
Callao



ALEXANDER DIAZ PINEDA
Sub Gerente de Ejecución y Control



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONVENIO N° 01-2013-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente Regional, **DR. FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con D.N.I. N° 25835925, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558, con domicilio legal en Jirón Paz Soldán N° 252, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA**, identificado con D.N.I. N° 25813571, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.6 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.7 Decreto Supremo N° 304 - 2012-EF - Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.8 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.9 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA REGION, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se





encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social, asimismo se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la Resolución Directoral N°. 007-2003-EF/68.01

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio LA MUNICIPALIDAD, en virtud del artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y del artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades delega funciones de competencia exclusiva a favor de LA REGIÓN que permitan su intervención integral, en las etapas de preinversión e inversión, para formular, evaluar y ejecutar los proyectos de Inversión Pública señalados en el Anexo N° 1 adjunto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, los cuales se ejecutarán a partir del ejercicio del año fiscal 2014.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION

- 5.1 Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos.
- 5.2 Formular, evaluar y ejecutar los Proyectos de Inversión Pública señalados el Anexo N° 1 adjunto, de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.3 Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública que haya declarado viable.
- 5.4 Designar un coordinador, por parte de LA REGION, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por LA MUNICIPALIDAD, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico
- 5.5 Una vez culminada la ejecución de las obras y dentro de los 30 días hábiles posteriores a su respectiva liquidación, transferirlas a favor de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.1. Colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión pública que desarrollará LA REGION para el cumplimiento del presente convenio.
- 6.2. Recepcionar las obras ejecutadas, y efectuar la operación y el mantenimiento de las mismas.
- 6.3. Designar un coordinador, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por LA REGION, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico.
- 6.4. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio en lo que le corresponde.

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.
08 NOV 2013

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución del objeto del presente convenio, LA REGION se compromete a que el mismo cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución, el cual se llevará a cabo en conformidad a su disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de tres (03) años contabilizados desde la fecha de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto suscribirse una adenda al convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal

CLÁUSULA DECIMA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley Nº 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA PUBLICIDAD

La publicidad referente al presente convenio específico estará a cargo de LA REGION, la cual incluirá necesariamente a LA MUNICIPALIDAD por cuanto es quien nos delega funciones conforme a Ley.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- 12.1. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 12.2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 12.3. Por razones de disponibilidad presupuestal, LA REGIÓN se reserva el derecho de resolver de manera unilateral el presente convenio.
- 12.4. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este último caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de 15 días útiles. En caso esto no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del presente Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Entidades, para lo cual declararan su mejor disposición.

Caso contrario, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Salas de la Provincia Constitucional del Callao.



CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **12 OCT. 2013**

FELIX MANUEL MORENO CABALLERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONVENIO N° 01-2013-GRC

ANEXO N°1

N°	NOMBRE DEL PROYECTO
1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA NORTE DEL CALLAO, DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO

N°	CONO NORTE CALLAO
1	PARQUE LUCHO BARRIOS, URB. BOCANEGRA IV - CONO NORTE
2	PARQUE PROGRESANDO, URB. LOS JAZMINES - CONO NORTE
3	PARQUE ESTIBADORES, URB. LOS ESTIBADORES - CONO NORTE
4	PARQUE DE LA PROSPERIDAD, ASOC. VIV. STA. BEATRIZ - CONO NORTE
5	PARQUE HEROES DEL CENEPA, URB. 200 MILLAS - CONO NORTE
6	PARQUE PACAYA SAMIRIA, URB. EL CONDOR - CONO NORTE
7	PARQUE BACKUS, A.H. SARITA COLONIA I SECTOR - CONO NORTE
8	PARQUE JUAN PABLO II, AA.HH. JUAN PABLO II - CONO NORTE
9	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN, URB. LOS JAZMINES IV ETAPA - CONO NORTE
10	PARQUE 28 DE JULIO, BOCANEGRA I SECTOR - CONO NORTE
11	LOSA DE ACAPULCO, ACAPULCO - CONO NORTE
12	PARQUE MANUEL BARRETO, I SECTOR DE SARITA COLONIA - CONO NORTE
13	PARQUE CRUZ DE MOTUPE, BOCANEGRA III SECTOR - CONO NORTE
14	PLAZA DE ARMAS EL ALAMO, URB. EL ALAMO - CONO NORTE
15	PARQUE LAS COLINAS, URB. LAS COLINAS - CONO NORTE
16	PARQUE DE LA CULTURA, BOCANEGRA V SECTOR - CONO NORTE
17	COMPLEJO DEPORTIVO DE MARQUEZ, MARQUEZ - CALLAO NORTE



[Handwritten signatures]

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

08 NOV 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO SECRETARIA GENERAL GARCIA ALEXANDER DIAZ PINEDO



Nº	NOMBRE DEL PROYECTO
II	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO. DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO

Nº	CERCADO CALLAO
1	PARQUE N° 5 A.H. BOTERIN - CALLAO CERCADO
2	PARQUE JOSE OLAYA BALANDRA, A.H. GAMBETTA ALTA - CALLAO CERCADO
3	PARQUE BARRIO AA.HH. CIUDADELA CHALACA - CUARTO SECTOR - CALLAO CERCADO
4	PARQUE PRINCIPAL DE LA URB. PALOMINO - CALLAO CERCADO
5	PARQUE RAMON CASTILLA, URB. TARAPACA - CALLAO CERCADO
6	LOSA DE RAMON CASTILLA, A.H. RAMON CASTILLA - CALLAO CERCADO
7	PQ. JOSE OLAYA BALANDRA, AA.HH. JOSE OLAYA - CALLAO CERCADO
8	PQ. 10 DE JUNIO, URB. 10 DE JUNIO - CALLAO CERCADO
9	PQ. SAN FERNANDO, URB. SAN FERNANDO - CALLAO CERCADO
10	PQ. JESUS DE NAZARETH, DULANTO - CALLAO CERCADO
11	PQ. SANTA ROSA - AA.HH. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO
12	PQ. BILLINGURST, URB. TARAPACA - CALLAO CERCADO
13	PQ. EL CARMEN, PUEBLO JOVEN EL CARMEN - CALLAO CERCADO
14	LOSA - AA.HH. SAN JUAN BOSCO
15	PARQUE - URB. MELITON CARBAJAL



A A'

